



## **BASES DEL SORTEO “SEMANA GRATUITA ALQUILER”**

### **1. Entidad organizadora y finalidad del presente Sorteo**

Esta actividad promocional será organizada por TALLERES MARTÍN SL (en adelante ESPACAR), provisto de C.I.F. B29076270, con sede en CTRA CADIZ, NUM. 163 29680 ESTEPONA - (MALAGA), y tiene la finalidad de que los clientes del rent a car participen en el sorteo “SEMANA GRATUITA ALQUILER” que se regula con las siguientes bases y cuya participación se desarrolla con fines promocionales. Estas bases promocionales estarán disponibles en [www.espacar.com](http://www.espacar.com) y son de obligado cumplimiento por los participantes para poder disfrutar del premio en caso de ser el/los afortunados.

### **2. Usuarios del concurso y mecánica de participación**

Pueden participar en el concurso aquellas personas **mayores de 25 años y residentes en territorio europeo**, que realicen una reserva online entre el **20 de marzo y el 30 de abril de 2025** de un alquiler de un vehículo, con 7 o más días consecutivos, **para el periodo del 5 de mayo al 31 de julio de 2025** y siempre que el usuario no haya cancelado dicha reserva antes del **5 de mayo**.

Dichos usuarios participan automáticamente en el concurso al realizar dicha reserva, no siendo necesario inscribirse ni aportar más datos que los ya previamente recogidos para formalizar la propia reserva para el alquiler.

En ningún caso se permitirá la participación de menores de 25 años o que por cualquier motivo hayan sido incapacitados legalmente.

Quedarán excluidos de la participación los empleados de TALLERES MARTIN SL, así como familiares de los mismos en el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Las personas que no cumplan estas condiciones no podrán participar en el sorteo, siendo descalificadas del mismo.

### **3. Fecha del concurso**

El presente concurso estará activo **desde el 20/03/2025 al 30/04/2025**, ambos inclusive, hasta las 23.59 horas del día de finalización (horario Peninsular). El sorteo tendrá lugar el **lunes 5 de mayo de 2025** mediante la opción de sorteo simple aleatorio de la plataforma sortea2 ([www.sortea2.com](http://www.sortea2.com)) eligiendo tanto a 1 ganador como a 2 suplentes.

### **4. Premio**

El premio consiste en una semana gratuita de alquiler de vehículo con Espacar Rent a Car, a disfrutar entre los meses de **mayo hasta julio de 2025**. Habrá un solo ganador/a y un solo sorteo.

Al realizarse el sorteo entre los usuarios que ya han realizado una reserva mínima de 7 días, el premio consistirá en el correspondiente abono (o no cobro) del importe correspondiente a esos primeros 7 días de reserva, aplicándose en dicho periodo las mismas condiciones de alquiler que se concretaran en la reserva previamente al sorteo (modelo, ubicación, etc.).

En caso de resultar ganador un usuario con una reserva de más de 7 días, igualmente se procederá al abono (o no cobro) de los 7 primeros días, sin perjuicio del cobro correspondiente a los días restantes, siempre que los primeros 7 días estén comprendidos entre los meses de **mayo a julio de 2025**.



El ganador se elegirá de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. ESPACAR procederá mediante sorteo aleatorio que resultará en 1 ganador y a 2 suplentes.
2. Si el ganador fuese descalificado por no reunir los requisitos previamente exigidos en estas bases, no tendrá derecho al premio y éste se otorgará al siguiente participante elegido como suplente, y así sucesivamente hasta el tercer suplente, si así fuese necesario.
3. ESPACAR no estará obligado a informar al /los participantes a los que se retirase el premio, solo al ganador que finalmente reúna las condiciones exigidas.
4. Al ganador se le informará por e-mail en la dirección de correo electrónico que conste en nuestra base de datos y/o por teléfono siempre que fuese posible.
5. Si el ganador no facilitase la información o documentación que pueda requerirle ESPACAR, o no cumple los requisitos de estas bases para ser participante y ganador, aunque se le hubiera anunciado que ha resultado ganador o elegido en el sorteo, se asignará el premio al primer suplente que cumpla todas las condiciones de estas bases promocionales del sorteo.
6. El premio no se podrá cambiar por ningún otro obsequio ni canjearse por dinero en metálico.

#### **5. Comunicación del premio**

**ESPACAR publicará en su página web [www.espacar.com](http://www.espacar.com) las bases promocionales de este sorteo.** Igualmente en dicha web y en las redes sociales de la empresa **será publicado el nombre del ganador y las fechas de disfrute del premio**, una vez confirmado que cumple las condiciones para ser participante y, con ello, que sea ganador siempre que la empresa confirme con él/ella la aceptación del premio.

En el caso de por razones ajenas a la empresa resulte imposible contactar con el ganador en el **plazo de 48 horas** desde la realización del sorteo, o bien si igualmente dentro de ese plazo el agraciado/a renunciase expresa y fehacientemente al premio, se procederá a contactar con el participante elegido como primer suplente, y así sucesivamente.

ESPACAR podrá solicitar a los ganadores **cualquier información o documentación** para acreditar que cumplen las condiciones para ser participante y por tanto ganador, y en caso de no facilitar esta información será descalificado. Esta información podrá solicitarse por e-mail a la dirección facilitada por el participante, teniendo el ganador dos (2) días naturales contados desde el envío del email para entregarla. Los ganadores que no faciliten dicha información o documentación solicitada, o que tras ser comprobada no cumplan con alguna de las condiciones para ser participantes o ganadores, quedarán descalificados, asignándose el premio al siguiente elegido como suplente, no estando en este caso ESPACAR obligado a comunicarse con los participantes que hayan perdido su derecho al premio.

ESPACAR podrá solicitar y publicar **fotografías** del ganador, así como de sus acompañantes, tanto antes del disfrute del premio como durante el mismo, cuya finalidad será la **publicación en las redes sociales de ESPACAR. Esta última condición es de indispensable aceptación para poder disfrutar del premio**, toda vez que dicho sorteo se realiza con fines promocionales y de difusión de la actividad de ESPACAR.

#### **6. Responsabilidad de la empresa**

ESPACAR no se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudieran darse mientras el ganador disfrute del premio, ni de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

ESPACAR queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidieran su identificación y con ello su participación.



ESPACAR se reserva el derecho a eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo y de sus condiciones.

#### **7. Tratamiento de los datos personales**

Al participar en el presente sorteo y aceptar el premio, el ganador/a del premio autoriza a que TALLERES MARTIN SL utilice los datos de carácter personal, incluida la imagen, con la finalidad de comunicar y difundir el nombre del ganador y la empresa a través de sus medios de difusión, página web, redes sociales y similares sin derecho a compensación alguna.

Con la aceptación de las presentes bases, el/la participante consiente libremente el tratamiento de sus datos, con las finalidades sobre las que se ha informado.

#### **8. Ley aplicable**

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales de este sorteo, la promoción se someterá a la normativa española que esté en vigor llegado el momento.

En caso de litigio resolverán la contienda los Juzgados y Tribunales de Estepona (Málaga), sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

#### **9. Aceptación de las bases de este concurso**

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases promocionales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ESPACAR quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante respecto a esta promoción.

#### **10.- Reclamaciones**

Las reclamaciones en relación con el resultado del Sorteo se pueden dirigir al siguiente e-mail de contacto: [marketing@espacar.com](mailto:marketing@espacar.com) durante los 3 días siguientes a la publicación de los resultados del concurso.

La reclamación escrita debe contener el nombre, apellidos, dirección exacta del participante en el sorteo y una descripción detallada de las causas de la reclamación.

ESPACAR examinará y resolverá las reclamaciones en un plazo de 7 días desde la fecha de recepción de la reclamación. La decisión del organizador sobre la reclamación será definitiva y firme.